

Santiago, noviembre veintisiete de dos mil diecisiete.

Vistos:

A fojas 16 y Sgtes., **Ángel L. Castillo Corail**, conductor de radiotaxi, domiciliada en Justiniano Sotomayor G., N°660,1231 Depto. 1115-A, Comuna de Ñuñoa, interpone querella infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de **Promotora CMR Falabella S.A.**, representada por don Alejandro Arze Safian, ambos domiciliados en Moneda N°970 Piso 18, Comuna de Santiago, por contravenir lo dispuesto en el artículo 50 letra C, inciso final y 50 D, de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores

A fs. 28 Se hace parte don **Juan Carlos Luengo Pérez**, Director Regional Metropolitano del **Servicio Nacional del Consumidor** y en su representación, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N°333, Piso 2, Comuna de Santiago,

A fojas 32, rola acta de notificación de la denuncia y demanda a don Alejandro Arze Sapien, en calidad de representante legal de Promotora CMR Falabella S.A.

A fs. 49 rola acta de comparendo de conciliación, contestación y prueba, en el que las partes llegan a un avenimiento judicial, se desisten de las acciones legales interpuestas y se decreta autos para fallo.

CONSIDERANDO

1°.- Que en esta causa las partes llegaron a una transacción judicial que tiene la fuerza de una sentencia ejecutoriada, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 18.287.

2°.- Que asimismo no se encuentran probados los hechos descritos en la denuncia, toda vez que la denunciante y demandante no rindió las probanzas que permitieran a este tribunal conocer el desarrollo de conductas dañosas en contravención a lo dispuesto en la ley.

Y visto además lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 18.287, se declara sin lugar la denuncia de fojas 16 y Sgtes., y se absuelve a Promotora CMR Falabella S.A., representada por don Alejandro Arze Sapien.

Anótese, Notifíquese y Archívese, en su oportunidad.

~~DICTADA POR DOÑA FABIOLA MALDONADO HERNANDEZ, JUEZ SUBROGANTE~~

~~CARMEN VASQUEZ JELVEZ, SECRETARIA SUBROGANTE~~

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

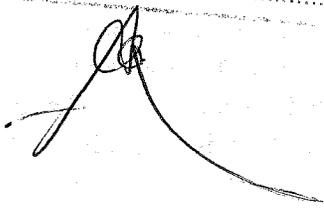
22 MAY 2018

Stgo,

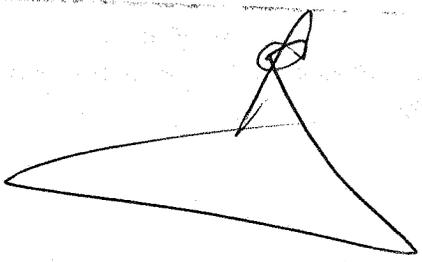
SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policía Local Stgo.

Se envió Carta Certificada N° 6637000
notificando la Resolución de fojas 50
a: Cortillo C. Angel
04 DIC 2017
Santiago,



Se envió Carta Certificada N° 6637001
notificando la Resolución de fojas 50
a: R. Torres J
04 DIC 2017
Santiago,



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo, ... 22 MAY 2018

SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policia Local Stgo.

ROL N° 19.042-3/17

Santiago, 18 de mayo de 2018

CERTIFICO que las partes no han deducido recurso alguno contra la sentencia definitiva de autos dentro de los plazos legales, los que se encuentran vencidos.

Fabiola Maldonado Hernández

Secretaria abogada

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo, 22 MAY 2018

SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policía Local Stgo.

Fabiola Maldonado Hernández

~~Secretaría abogada~~

CERTIFICO que las partes no han deducido recurso alguno contra la sentencia definitiva de autos dentro de los plazos legales, los que se encuentran vencidos.

ROL N° 19.042-3/12
Santiago, 18 de mayo de 2012